



RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de 27 de mayo de 2023 por el que se instrumenta la concesión de una subvención por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura a Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz destinada a la financiación y ejecución de un proyecto de implementación de la metodología del Plan Vital de Inclusión Social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (2024061265)

Habiéndose firmado el día 27 de marzo de 2024, la Adenda al Convenio de 27 de mayo de 2023 por el que se instrumenta la concesión de una subvención por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura a Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz destinada a la financiación y ejecución de un proyecto de implementación de la metodología del Plan Vital de Inclusión Social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 8 de abril de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA AL CONVENIO DE 27 DE MAYO DE 2023 POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A CÁRITAS DIOCESANA DE MÉRIDA-BADAJEZ DESTINADA A LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN VITAL DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Mérida, 27 de marzo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña María Teresa Angulo Romero, Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto 147/2023, de 2 de agosto (DOE núm. 149, de 3 de agosto), actuando en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia y la firma en diversas materias (DOE núm. 189, de 2 de octubre), y previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día de 26 de marzo de 2024.

Y de otra, don Jesús Pérez Mayo, Director de Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz, cargo para el que fue nombrado el 21 de enero de 2016 (Protocolo núm. 2016/55) y renovado en su nombramiento el 28 de enero de 2019 (Protocolo núm. 2019/162), actuando como representante legal de esta entidad en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 29. 1.º de los Estatutos de Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero. Que de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 109.787.404 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con fecha de 27 de enero de 2022, la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, suscribieron el Convenio para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 21 de febrero de 2022 (BOE núm. 44).



Segundo. Que al amparo del Convenio de 27 de enero de 2022 (BOE núm. 44, de 21 de febrero) se suscribió con fecha de 27 de mayo de 2023 un Convenio por el que se instrumenta la concesión de una subvención por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura a Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz destinada a la financiación y ejecución de un proyecto de implementación de la metodología del Plan Vital de Inclusión Social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (publicado en el DOE núm. 128, de 5 de julio).

Tercero. Que de acuerdo con el apartado 1 de la cláusula octava del convenio de 27 de mayo de 2023 (DOE núm. 128, de 5 de julio), toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación del convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo cuando afecten a cualesquiera de las obligaciones recogidas en la normativa europea y nacional aplicable.

La modificación del convenio deberá formalizarse con una adenda firmada por ambas partes.

Cuarto. Que de acuerdo con el apartado 2 de la cláusula octava del Convenio de 27 de mayo de 2023 (DOE núm. 189, de 5 de julio), y en relación con el artículo 8 del Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz podrá solicitar, con carácter excepcional, modificaciones del proyecto subvencionado basadas en la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del proyecto, o que afecten a la forma y plazos de ejecución o de justificación de los gastos del proyecto, o al presupuesto de gastos del proyecto, y podrán ser autorizadas siempre que no dañen derechos de tercero. Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y presentarse, ante la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, con anterioridad, en todo caso, al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

Quinto. Que con fecha de 24 de enero de 2024, se resuelve la solicitud de autorización para realizar modificaciones presentada por la Comunidad Autónoma de Extremadura, entidad beneficiaria de la subvención en el marco del Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 109.787.404 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, basadas en la aparición de circunstancias que han alterado y/o dificultado el desarrollo del proyecto Plan Vital de Inclusión Social, y han afectado a la forma y plazos de ejecución por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, entidad beneficiaria



de la subvención en el marco del Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre. Dando traslado de dichas modificaciones al Anexo I del convenio de 27 de enero de 2022, adaptando su redacción a la misma mediante adenda al citado convenio.

Sexto. Que con fechas de 31 de agosto de 2023 y 1 de marzo de 2024, se resuelven las solicitudes de autorizaciones para realizar modificaciones basadas en la aparición de circunstancias que han alterado y/o dificultado el desarrollo del proyecto o afectan a la forma y plazos de ejecución o de justificación de los gastos del proyecto por Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz, entidad beneficiaria de la subvención en el marco del Convenio de 27 de mayo de 2023.

Que procede trasladar dichas modificaciones al Anexo I del convenio suscrito el 27 de mayo de 2023, adaptando su redacción a la misma y conforme a las modificaciones recogidas en la Resolución de 24 de enero de 2024 de la Ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, incorporadas en la Adenda del Convenio de 27 de enero de 2023.

Por cuanto antecede, y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben la presente adenda al convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la adenda.

La presente adenda al Convenio de 27 de mayo de 2023 por el que se instrumenta la concesión de una subvención por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura a Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz destinada a la financiación y ejecución de un proyecto de implementación de la metodología del Plan Vital de Inclusión Social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por objeto:

1. La adaptación del convenio a la nueva redacción del Anexo I de la adenda al Convenio de 27 de enero de 2022, entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. La adaptación del Anexo I a la resolución de fecha 1 de marzo de 2024 de autorización para realizar modificaciones en el proyecto basadas en la aparición de circunstancias que han alterado y/o dificultado el desarrollo del proyecto, y han afectado al plazo de justificación y al presupuesto del proyecto.

Segunda. Modificación del convenio.

1. En relación con el apartado 3 de la cláusula tercera "Financiación, cuantía y forma de pago", se prevé que la forma de pago será de un único pago anticipado a abonar a Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz, tras la modificación del proyecto de implementación de la Metodología del Plan Vital de Inclusión Social, manteniéndose el resto del citado apartado en todo lo que no contravenga expresamente a esta modificación.
2. El contenido del apartado 1 de la cláusula cuarta "Plazo y forma de justificación" queda redactado del modo siguiente:

"1. La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme se establece en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se presentará a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura, disponible en la sede electrónica de la misma (<https://sede.gobex.es/SEDE>), de acuerdo con el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo el órgano destinatario con Código UAD: A11030106 - Servicio de Programas Sociales y Migraciones.

El plazo para poder presentar la documentación de la justificación final será hasta el 31 de enero de 2024, inclusive".

3. El contenido del Anexo I "Descripción del proyecto objeto de la subvención", queda redactado del modo siguiente:

Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN VITAL DE
INCLUSIÓN SOCIAL DE EXTREMADURA

- I. Finalidad. La finalidad de este proyecto es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, fundamentalmente, de personas receptoras de IMV o Renta Extremeña Garantizada (REG) mediante el diseño y desarrollo de itinerarios de inclusión social y laboral desde enfoques de atención centrada en la persona y participación comunitaria, que permitan su inserción definitiva.
- II. Objetivos del proyecto. Las políticas de inclusión tienen un carácter transversal y horizontal que debe vertebrarse a través de intervenciones coordinadas en diferentes ámbitos como los servicios sociales, el empleo o la sanidad. A partir de las sinergias que se establecen entre estas tres áreas, se definen como:



a) Objetivo General:

- 1º Impulso y consolidación de estrategias para el desarrollo de itinerarios de inserción social y laboral en Extremadura para alcanzar una integración plena.
- 2º Planificación sistemática para garantizar la eficacia y eficiencia, la atención a las necesidades reales y centrada en la persona, la distribución equitativa y el aprovechamiento de los recursos.

b) Objetivo Específico:

- 1º Captación de las personas participantes en el estudio.
 - Contacto y entrevista inicial con cada una de las personas participantes.
 - Información y orientación del proyecto: teniendo un estilo de atención basado en la cercanía, la sencillez, la accesibilidad, la afectividad, la igualdad, el respeto a la libertad y a la dignidad de la persona.
- 2º Elaboración del diagnóstico social, sanitario y formativo-laboral.
 - Diagnóstico: Se elabora de manera global, integrador e interdisciplinar, realizado desde el saber y fruto del trabajo en equipo.
- 3º Diseño del Itinerario individualizado de inclusión social.
 - Recepción de los grupos de intervención.
 - Elaboración diagnóstico socio-laboral y diagnóstico sanitario con los participantes interesadas.
 - Elaboración del plan individualizado; será participativo y consensuado con la persona, marcando objetivos y acciones, temporalizando la consecución de los objetivos.
- 4º Puesta en marcha de actuaciones destinadas a la cobertura de las necesidades diagnosticadas.
 - Se acompañará a la persona en su proceso de inclusión social, ofreciendo recursos y soluciones individualizadas.
- 5º Evaluación.



Es recomendable, en este sentido, que periódicamente se evalúen los efectos de las intervenciones con la finalidad de continuar o modificar las estrategias de intervención.

6º Favorecer el acceso, disfrute y garantía de los derechos.

Garantizar que todas las participantes que formen parte de la intervención estén vinculadas a los servicios públicos.

7º Potenciar y favorecer el trabajo en red.

III. Metodología del proyecto. La metodología del proyecto se basa en un proceso de intervención individualizado, que se desarrollará en tres ámbitos diferentes, de manera conjunta o por separados: ámbito social, ámbitos laboral y ámbito de salud.

El proceso general para implementar el "Plan Vital de Inclusión Social" implicará asistencia técnica por parte de la administración autonómica para el diseño, desarrollo y seguimiento de la Metodología del Plan Vital de Inclusión Social en Extremadura y del equipo coordinador de las entidades participantes en el Plan (tercer sector) para garantizar un homogéneo sistema de funcionamiento a nivel territorial.

Los equipos profesionales designados por Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz diseñarán los planes individuales de la muestra aleatoria que recibirá la intervención y propondrán las medidas adecuadas para cada persona (participante del Plan Vital de Inclusión Social), derivando a los recursos o servicios idóneos para ello (bolsa de actuaciones descrita en la cláusula sexta del convenio).

Los principios metodológicos fundamentales para diseñar el itinerario individualizado de inclusión social para cada una de las personas participantes de los grupos de tratamiento (también denominados grupos de intervención) incluirán actuaciones personalizadas y holísticas en función de sus necesidades y así garantizar su inclusión social y para ello será presente los siguientes principios:

- Flexibilidad, que parte de necesidades de cada persona y se adapta a las situaciones de partida con el propósito de ir avanzando hacia los objetivos especificados en su plan de inclusión social.
- Acompañamiento social personalizado, intenso y continuo. A lo largo de todo el recorrido de la persona participante en la ejecución del proyecto, los profesionales del ámbito social del equipo de intervención acompañarán de manera personalizada y con más frecuencia de lo que habitualmente se lleva a cabo esta intervención y nos

ayudará a ir valorando los resultados que las prestaciones, acciones e intervenciones están teniendo en las personas participantes.

Es prioritaria la acogida y la aceptación, teniendo un estilo de atención basado en la cercanía, la sencillez, la accesibilidad, la afectividad, la igualdad, el respeto a la libertad y a la dignidad de la persona.

- Favoreciendo la participación: la persona es la protagonista de su proceso y por eso es el elemento clave para plantear objetivos de trabajo.
- Enfoque de derechos: buscamos la transformación personal, comunitaria y estructural. Acompañamos a las personas para posibilitar un desarrollo que garantice las plenas condiciones para el ejercicio de la igualdad y la dignidad humana, de sus derechos y participación.

IV. Actuaciones incluidas en el proyecto. Las acciones de diseño, desarrollo y seguimiento de la metodología del Plan Vital de Inclusión Social, así como de coordinación, comprenderán las siguientes actuaciones a realizar durante el periodo del 1 de abril de 2023 al 31 de octubre de 2023, y su evaluación hasta el 31 de diciembre de 2023:

- a) Captación de personas participantes: Contacto telefónico para informar y establecer entrevista inicial con cada una de las personas participantes a partir de la información generada por la administración, identificadas por la Universidad de Extremadura a través de la fase de perfilado.
- b) Diagnóstico: Los grupos o equipos de trabajo interdisciplinares, que ya cuentan con la conexión del territorio, realizarán entrevistas individualizadas con las personas participantes para profundizar en el conocimiento y detección de sus necesidades. En este diagnóstico se evaluarían todos los ámbitos de la vida de las personas para tratar de averiguar qué motivos pueden estar influyendo en una situación de exclusión social y en que ésta se mantenga en el tiempo.
- c) Itinerario/Plan Vital: Con toda la información, los grupos o equipos de trabajo interdisciplinares diseñarán un itinerario o plan vital de inclusión social integral cuyo objetivo es intentar dar respuesta a las necesidades individuales y que será holístico.
- d) Propuesta de acción individualizada: Es la fase de intervención directa donde se acompañaría a la persona participante en su proceso de inclusión social, ofreciéndole acompañamiento y seguimiento y en el que se incluirá la prestación de los recursos y soluciones individualizadas, comprendidos en el catálogo de la bolsa de actuaciones, para

cubrir aquellas necesidades básicas y esenciales, no cubiertas por el sistema de ayudas actual y que obstaculizan el desarrollo de otras competencias, destrezas o habilidades que puedan mejorar su situación personal frente a la pobreza y la exclusión social.

Para ello, se realizará la gestión del catálogo de la bolsa de actuaciones referidas en el convenio, destinadas a la cobertura de las necesidades diagnosticadas y al desarrollo de las medidas incluidas en el "itinerario individualizado de inclusión social" de cada persona participante. Se tratan de intervenciones y tratamientos personalizados en los ámbitos de intervención socio laboral y de la salud en función del diagnóstico realizado.

- e) Seguimiento y evaluación de los participantes: Se llevará a cabo un seguimiento de los participantes para valorar la evolución tras las diferentes actuaciones llevadas a cabo, de manera que se valoren los aspectos en los que las diferentes actuaciones han contribuido a un mayor desarrollo de los participantes en su vida laboral.
- f) Seguimiento y coordinación del proyecto: Cáritas Diocesana Mérida-Badajoz se encargará de la coordinación del proyecto en las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra junto al equipo investigador de la Universidad de Extremadura, servicios sociales y la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Se realizará una coordinación interna y otra externa:

- Reuniones de coordinación interna: la persona que ejerza las funciones de coordinación en las zonas de actuación del proyecto subvencionado a través de reuniones semanales de grupos de trabajo interdisciplinares.
- Reuniones de coordinación externa con los distintos agentes que posibilitan el desarrollo del proyecto: Cáritas Diocesana de Coria-Cáceres, Cáritas Diocesana de Plasencia, Universidad de Extremadura y Comisión Paritaria.

Formación: La formación nos permite mejorar y adaptar nuestras actuaciones. En este sentido, se facilitarán distintos espacios, a lo largo de la duración del proyecto de formación específica.

Presencia Pública: Presencia en redes sociales, página web o medios de comunicación.

- V. Establecimiento de los grupos de trabajo interdisciplinares. Se establecerán tres grupos de trabajo interdisciplinares, según se especifican en la cláusula segunda del convenio, en los territorios comprendidos en:

- Área de salud de Badajoz que abarca las siguientes poblaciones: Alburquerque, Barcarrota, Badajoz, La Codosera, Guadajira, Higuera de Vargas, Jerez de los Caballeros,

Lobón, Montijo, Oliva de la Frontera, Olivenza, Puebla de la Calzada, Puebla de Obando, La Roca de la Sierra, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, San Vicente de Alcántara, Talavera la Real, Táliga, Torremayor, Valdebotoa, Valdelacalzada, Valle de Santa Ana, Valverde de Leganés, Villanueva de Fresno, Villar del Rey y Zahinos..

- Área de salud de Llerena/Zafra que abarca las siguientes zonas de salud: Ahillones, Alconera, Azuaga, Berlanga, Bienvenida, Bodonal de la Sierra, Burguillos del Cerro, Calzadilla de los Barros, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Fuente del Maestre, Fuentes de León, Granja de Torrehermosa, Higuera la Real, La Parra, La Lapa, Llera, Llerena, Los Santos de Maimona, Maguilla, Monesterio, Puebla de Sancho Pérez, Salvaleón, Segura de León, Usagre, Valencia de Ventoso, Villagarcía de la Torre y Zafra.

Dichos equipos profesionales diseñarán los planes individuales de la muestra aleatoria que recibirá la intervención y propondrán las medidas adecuadas para cada persona, derivando a los recursos o servicios idóneos para ello (comprendidos en el catálogo de la bolsa de actuaciones).

VI. Mecanismos de evaluación.

Objetivos establecidos	Indicadores cuantitativos que se utilizarán para evaluar	Resultados esperados	Instrumentos (observación participante, entrevistas, registros, cuestionarios...)
1. Captación de las personas participantes en el estudio	1.1 n.º de personas contactadas telefónicamente.	1.1.1 se espera contactar telefónicamente con 1.600 personas.	Base de Datos
2. Entrevista inicial Diagnóstico social, sanitario y formativo laboral UNEX (captación)	2.1 n.º de entrevistas concertadas	2.1.1 se prevé realizar 800 entrevistas.	Registro de ficha social. Doc. Firma consentimiento informado. Plataforma UNEX.
3. Diseño del itinerario individualizado de inclusión social	3.1. n.º de personas que realizan diagnóstico formativo laboral. 3.2. n.º de personas que realizan diagnóstico en materia de salud.	3.1.1 Se prevé realizar 70 diagnósticos socio laborales. 3.2.1. Se prevé realizar 70 diagnósticos integrales.	Doc. Diagnóstico socio laboral. Doc. Diagnóstico salud.



Objetivos establecidos	Indicadores cuantitativos que se utilizarán para evaluar	Resultados esperados	Instrumentos (observación participante, entrevistas, registros, cuestionarios...)
	<p>3.3. n.º de personas que realizan diagnóstico integral.</p> <p>3.4. n.º de personas que realizan itinerario formativo laboral.</p> <p>3.5. n.º de personas que realizan itinerario en materia de salud.</p> <p>3.6. n.º de personas que realizan itinerario integral.</p>	<p>3.4.1. Se prevé realizar 70 itinerarios socio-laborales.</p> <p>3.5.1. Se prevé realizar 70 itinerarios en salud.</p> <p>3.6.1. Se prevé realizar 70 itinerarios integrales.</p>	
4. Puesta en marcha de actuaciones destinadas a la cobertura de las necesidades diagnosticadas.	<p>4.1 n.º de actuaciones en materia de salud mental.</p> <p>4.2 n.º de actuaciones en materia de salud física.</p> <p>4.3 n.º de actuaciones orientadas a la formación.</p>	<p>4.1.1 Se prevé que 70 mujeres sean beneficiarias en materia de salud mental.</p> <p>4.2.1 Se prevé que 70 mujeres sean beneficiarias en materia de salud física.</p> <p>4.3.1 Se prevé que 70 mujeres sean beneficiarias de formación.</p>	<p>Base de datos.</p> <p>Registro de las entrevistas.</p>
5. Evaluación	5.1 n.º de reuniones de evaluación de proyecto.	5.1.1 Se prevé realizar 20 reuniones de evaluación semanal.	Acta de las reuniones
6. Favorecer el acceso, disfrute y garantía de los derechos.	<p>6.1. n.º de personas vinculadas a los servicios públicos sanitarios.</p> <p>6.2 n.º de personas con tarjeta demandante de empleo.</p>	<p>6.1.1 Se prevé que 100 personas estén vinculadas a servicio especializado.</p> <p>6.2.1 Se prevé que 100 personas tengan tarjeta de demanda de empleo.</p>	<p>Tarjeta Sanitaria.</p> <p>Citas médicas.</p> <p>Tarjeta demandante de empleo.</p>





Objetivos establecidos	Indicadores cuantitativos que se utilizarán para evaluar	Resultados esperados	Instrumentos (observación participante, entrevistas, registros, cuestionarios...)
7. Potenciar y favorecer el trabajo en red	7.1 n.º de entidades públicas con las que nos coordinamos. 7.2 n.º de entidades privadas con las que nos coordinamos.	7.1.1 Se prevé coordinarse con 15 entidades públicas. 7.2.1 Se prevé coordinarse con 15 entidades privadas.	Actas de las reuniones.

VII. Presupuesto del proyecto.

CONCEPTO		PRESUPUESTO COSTE TOTAL
I. GASTOS DE PERSONAL		278.254,98 €
1 Profesional para Coordinación del proyecto.	Total Gastos de retribuciones brutas	26.943,49 €
	Total Gastos de seguridad social (cuota patronal)	8.111,86 €
	Indemnizaciones finalización del contrato	0,00 €
	Total	35.055,35 €
3 Profesionales especialidad Psicología.	Total Gastos de retribuciones brutas	29.447,70 €
	Total Gastos de seguridad social (cuota patronal)	9.709,57 €
	Indemnizaciones finalización del contrato	1.099,72 €
	Total	40.256,99 €
6 Profesionales especialidad Trabajo Social.	Total Gastos de retribuciones brutas	60.571,12 €
	Total Gastos de seguridad social (cuota patronal)	19.876,63 €
	Indemnizaciones finalización del contrato	1.852,31 €
	Total	82.300,06 €
3 Profesionales especialidad Educación Social.	Total Gastos de retribuciones brutas	33.337,86 €
	Total Gastos de seguridad social (cuota patronal)	10.867,58 €
	Indemnizaciones finalización del contrato	1.130,62 €
	Total	45.336,06 €



CONCEPTO		PRESUPUESTO COSTE TOTAL
3 Profesionales especialidad Técnico o Técnica de Empleo.	Total Gastos de retribuciones brutas	31.248,79 €
	Total Gastos de seguridad social (cuota patronal)	10.232,94 €
	Indemnizaciones finalización del contrato	734,59 €
	Total	42.216,32 €
3 Profesionales especialidad administración y gestión.	Total Gastos de retribuciones brutas	24.382,235 €
	Total Gastos de seguridad social (cuota patronal)	8.070,53 €
	Indemnizaciones finalización del contrato	637,44 €
	Total	33.090,20 €
II. GASTOS DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS		64,00 €
III. GASTOS CORRIENTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.		110.385,29 €
3.1. Gastos corrientes para la ejecución del proyecto.	Alquiler TIC's	22.410,51 €
	Alquiler Equipamiento	9.755,70 €
	Correo-mensajería	0,00 €
	Limpieza de locales	793,76 €
	Seguros	769,65 €
	Material Oficina	2.432,28 €
	Publicidad y Difusión	2.500,00 €
	Servicio de telefonía e internet	4.056,81 €
	Arrendamiento Vehículos	6.000,00 €
	Combustible para vehículos	2.845,81 €
3.2. Gastos de ejecución de bolsa de actuaciones.		60.514,91 €
IV. GASTOS DE GESTIÓN (10%del importe total de la suma de los importes del reto de gastos)		26.447,27 €
TOTALES		415.151,54 €

Tercera. Mantenimiento del resto del clausulado del convenio de 27 de mayo de 2023.

En todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente Adenda, será de aplicación el convenio suscrito por las partes con fecha 27 de mayo de 2023, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.



De conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, se firma electrónicamente la presente Adenda de modificación al convenio arriba indicado.

La Secretaria General,
(PD, Resolución de 29 de septiembre de
2023. DOE núm. 189, de 2 de octubre),
La Secretaria General de Servicios Sociales,
Inclusión, Infancia y Familia,
MARÍA TERESA ANGULO ROMERO

Director de
Cáritas Diocesana de Mérida-Badajoz,
JESÚS PÉREZ MAYO

